

## Capítulo 4.

---

◇

# IMPACTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA ECONOMÍA DE COLOMBIA

---

◇

### **Cita este capítulo:**

Zuluaga Aguirre, J. A., Cruz Lozano, A. L., Fernández Hurtado, S. R. & Martínez Martínez, L. Á. (2021). Impacto de la cultura tributaria en la economía de Colombia. En: Fernández Hurtado, S. R. y Beltrán García, L. (Eds. científicos). *Cultura tributaria: relevancia ante rentabilidad empresarial* (pp. 97-122). Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.



# IMPACTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA ECONOMÍA DE COLOMBIA

*Jesús Alberto Zuluaga Aguirre*<sup>1</sup> / <https://orcid.org/0000-0002-9491-0923>

*Anggy Lorena Cruz Lozano*<sup>2</sup> / <https://orcid.org/0000-0002-0622-8685>

*Saúl Rick Fernández Hurtado*<sup>3</sup> / <https://orcid.org/0000-0001-5167-7597>

*Luz Ángela Martínez Martínez*<sup>4</sup> / <https://orcid.org/0000-0001-6852-4888>

## RESUMEN

Para definir el impacto de la cultura tributaria en la economía del contribuyente, el presente documento se ocupó de realizar una exploración sobre varios aspectos importantes que afectan el comportamiento de la sociedad colombiana y sus efectos sobre sus propios resultados, realizar una analogía sobre documentos publicados con anterioridad, además de la utilización de datos emitidos por los organismos públicos de Colombia y también las organizaciones privadas que poseen datos relevantes para este documento, tales como el perfil del contribuyente en Colombia, su desempeño en la economía durante los últimos años, las estimaciones de evasión y elusión. En esta profundización se observó una relación directa entre la cultura tributaria y los recaudos de tributos en Colombia, además los efectos claros sobre los objetivos de la nación y su satisfacción per cápita en la sociedad. También se logró concluir los efectos negativos sobre los contribuyentes al generar herramientas que rozan la ilegalidad y deterioran las competencias básicas de su mercado; en ese sentido el documento explica ampliamente los efectos directos, tanto los que se orientan a un deterioro de la de la riqueza del contribuyente como los que generan amplios beneficios directamente proporcionales sobre la destinación de recursos del pueblo a la contribución coherente de tributos al ente central de recaudos de impuestos, para su posterior repartición equitativa que obren en el mejoramiento de la calidad de vida.

1. Universidad Santiago de Cali, Colombia

✉ [sxhuxpxx@gmail.com](mailto:sxhuxpxx@gmail.com)

2. Universidad Santiago de Cali, Colombia

✉ [anggycruzlozano.90@gmail.com](mailto:anggycruzlozano.90@gmail.com)

3. Universidad del Valle. Cali, Colombia

✉ [saul.fernandez@correounivalle.edu.co](mailto:saul.fernandez@correounivalle.edu.co)

4. Universidad Autónoma de Occidente  
Cali, Colombia

✉ [luz\\_angela.martinez@uao.edu.co](mailto:luz_angela.martinez@uao.edu.co)

**Palabras claves:** cultura tributaria, evasión, elución, planeación tributaria, contribuyente.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo describir las causas que conducen al contribuyente a la evasión de impuestos y la cultura que tiene –el contribuyente– frente al tema tributario y las consecuencias que esto conlleva. A pesar que en Colombia se ha aumentado el recaudo de impuestos, es importante mencionar que no es necesariamente porque los contribuyentes hayan mejorado en cuanto a la cultura tributaria, sino porque la administración se ha encargado de gestionar el recaudo por otros medios, como por ejemplo por sanciones y recaudos de cartera vencida, lo que quiere decir que aún falta más énfasis en culturizar a los contribuyentes, quienes finalmente son los beneficiados de los proyectos propuestos si se alcanza el recaudo planteado.

Para el desarrollo del trabajo mencionado, la metodología empleada fue la explicativa por medio de la cual se busca implantar los fundamentos de un fenómeno, en este caso de la cultura tributaria, es decir; se exponen las causas y efectos del tema a partir de la explicación del fenómeno de forma justificada a partir de teorías.

La finalidad de este trabajo es garantizar que al final de la lectura, se pueda pensar de manera más objetiva frente a este tema, de tal manera que el mismo contribuyente pueda aportar medidas de control para garantizar que toda la sociedad cumpla con sus deberes como lo menciona la Carta Magna del país, es decir la Constitución Política y que las obligaciones no recaigan solo sobre unos cuantos contribuyentes.

Por lo anteriormente descrito, en este documento se mencionarán dos pilares fundamentales que se deben tener en cuenta: la evasión tributaria y la planeación tributaria; estos dos temas son la razón de ser de la cultura tributaria y es allí donde se debe profundizar para educar y concientizar a todos los individuos de la sociedad, pues el desarrollo de esto conlleva beneficios económicos, sociales y culturales.

## CULTURA TRIBUTARIA: RELEVANCIA ANTE RENTABILIDAD EMPRESARIAL

La evasión tributaria y la elusión, que dentro de los parámetros de este documento reflejan las malas prácticas del contribuyente en su obligación de contribuir con los ingresos de la nación; la planeación tributaria es la herramienta idónea para equilibrar los recursos del contribuyente con los del gobierno central.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En Colombia la cultura tributaria no ha alcanzado el punto de equilibrio que se requiere para el progreso de la sociedad, como resultado de las deficiencias económicas y sociales del estado, dentro de la cultura popular colombiana la palabra impuesto está asociada a un pago poco productivo o nulo.

Dentro de un país como Colombia, que posee un alto índice de corrupción y es calificado por las organizaciones internacionales con un puntaje bajo en la preservación de los recursos públicos, la confianza de los contribuyentes de impuestos en el manejo de los recursos públicos frente a las autoridades es baja y supone un eslabón frágil en un recaudo de impuestos del país y en el cumplimiento de sus metas fiscales y la reducción de su hueco fiscal, además de la afectación directa en el desarrollo de su objeto social como país (Cabrera, 2015; Montenegro & Mendoza, 2015).

Debido a la falta de educación tributaria el nivel de evasión de impuestos es considerablemente alto, principalmente en aquellos segmentos que generan una renta alta; esto se encuentra unido a una economía informal que desde el punto de vista colectivo está dejando de contribuir al recaudo de las obligaciones fiscales de lo cual obtiene beneficios.

No hay claridad de una estadística que permita identificar el recaudo voluntario y así determinará si se tiene una buena o mala cultura tributaria en lo que respecta a las personas naturales; en las personas jurídicas la Dian estima la evasión del impuesto de renta y complementarios en 15 billones de pesos aproximadamente que equivalen al 2.3% del PIB (2012).

De lo que antecede se colige que en Colombia no se le da suficiente importancia a la cultura tributaria lo cual tiene afectaciones económicas y sociales para la sociedad (Rick et al., 2018; Bencomo Fariñas, 2017). Otro factor importante de mencionar es que se evidencia, que en su gran mayoría, empresarios y personas naturales no realizan una adecuada planeación tributaria o en su defecto nunca la han realizado (Mora-Riapira, Vera-Colina, & Melgarejo-Molina, 2015), lo que conduce al no pago de impuestos pues no provisionan ni estiman lo que deberían contribuir según corresponda a sus obligaciones.

De la misma manera se puede identificar que las empresas multinacionales que ejecutan actividades comerciales, utilizan de manera indebida los beneficios que les otorgan ciertos países, con lo cual buscan no tributar doblemente sobre el mismo patrimonio y así no afectar sus utilidades, pero de esta forma si afectan el ingreso de dichos países, incluido Colombia, al no cumplir con el pago de las obligaciones que les corresponden, creando paraísos fiscales para evadir impuestos en su gran mayoría, es decir la falta de cultura tributaria trasciende fronteras afectando a todos los países involucrados en una economía internacional (Fernández, Peña, Cuellar, Martínez, & Pinto, 2017).

## **JUSTIFICACIÓN**

En este documento se busca definir el comportamiento de los contribuyentes frente a la responsabilidad de presentación y pago de los tributos en Colombia; así mismo se busca identificar las principales causas que impiden la contribución de las obligaciones tributarias.

De igual manera se busca concientizar al contribuyente en la importancia de cumplir con sus deberes tributarios, de tal manera que se pueda impactar de forma positiva en los proyectos propuestos para el progreso del país de los cuales se beneficiará toda la sociedad.

Lo anterior porque según estadísticas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales(Dian), en Colombia el índice de evasión de impuestos

## CULTURA TRIBUTARIA: RELEVANCIA ANTE RENTABILIDAD EMPRESARIAL

es considerablemente alto; el recaudo proyectado no se cumple, lo cual trae como consecuencia retraso en el desarrollo del país, y aunque para el mes de agosto del 2019 la Dian reporto un incremento del 10,5% en el recaudo de los impuestos frente al mismo mes del año 2018, hace énfasis en la necesidad de seguir desarrollando estrategias para atacar la evasión de impuestos.

Los hábitos sobre el pago de las obligaciones tributarias de los contribuyentes reflejan un alto grado de apatía, la identificación de estos comportamientos ayuda a entender los artilugios utilizados por los contribuyentes a la hora de cumplir con fisco nacional.

Así mismo busca orientar al contribuyente en la importancia de elaborar y ejecutar una buena planeación tributaria para así incrementar las utilidades de la empresa o de las personas naturales; con la planeación tributaria se pueden beneficiar conforme a lo estipulado por la ley, aprovechando y cumpliendo con todas sus obligaciones fiscales.

Finalmente se exponen algunas estrategias que se han implementado en Colombia para generar e incentivar al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Cultura Tributaria en la Economía Colombiana**

Dado que la palabra cultura tiene una connotación bastante amplia, es importante citar el significado de esta palabra para un mejor entendimiento del tema a tratar, así las cosas, podemos citar la definición de cultura tal y como lo expresan algunos autores como Rey, Carlos, & Madrid.

El nivel en el cual la sociedad desenvuelve diferentes estilos de vida, y dan forma expresa a sus experiencias vitales sociales y materiales. La cultura es la forma, en la cual los grupos utilizan la materia prima de su existencia social y material (2008).

A su vez Barrera Luna (2013) expresa que la cultura es como un conjunto de creencias, conocimientos, costumbres y capacidades obtenidos por el hombre como miembro de una sociedad.

De acuerdo con lo anterior podemos integrar la cultura en la parte tributaria, con la finalidad de concienciar a los contribuyentes que ésta es parte de los aspectos esenciales en la vida de los individuos para el desarrollo de la sociedad.

Así lo mencionan Castillo Cabeza & Castillo García (2016):

Cuando se habla de la cultura tributaria se puede definir como aquellos factores básicos que se deben compartir en la sociedad, tales como actitudes, valores y conocimientos de la información tributaria; así mismo el conocimiento del deber de cumplir las leyes que regulan dichos tributos de manera voluntaria, lo cual refleja la responsabilidad como ciudadanos y la ética personal conforme a la ley, pero no solo de los contribuyentes sino también de la administradores de los tributos, es decir de los funcionarios del Estado. (p.151)

Pues bien, se puede decir que todos estos conceptos reúnen un todo en la sociedad, y cuando se habla de un todo es toda aquella información y conocimientos que se tienen en el país acerca de los tributos; así mismo se puede definir como los conceptos, criterios y prácticas que la sociedad tiene con relación a la tributación, como hace referencia Solórzano Tapia (2011).

El objetivo es resaltar la importancia de la cultura tributaria para que cada contribuyente promueva el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias; así mismo que suministre información veraz que contribuya con la equidad en las obligaciones y que pueda definir un valor ético en la sociedad.

Con la iniciativa de promover la cultura tributaria se incentiva al contribuyente a la aceptación voluntaria del pago y reconocimiento de sus obligaciones y por ende se estaría confiando en el buen uso de

## CULTURA TRIBUTARIA: RELEVANCIA ANTE RENTABILIDAD EMPRESARIAL

los recursos como contraprestación del pago. También es importante mencionar que el gobierno tiene la responsabilidad de promover la cultura tributaria y de mostrar resultados reales y fiables a los contribuyentes, logrando así que la aceptación del pago de los tributos sea cada vez más aceptada y logrando mayor sostenibilidad para el país. Toda administración de un Estado puede mejorar a partir de la recaudación equitativa de las obligaciones y ésta a su vez se desprende de un alto grado de concientización que se logra a través de la ya famosa "cultura tributaria"; esto hará de cualquier país, un país con mayores oportunidades y mayores índices de progreso.

Aunque es una tarea muy dispendiosa y paulatina, y reconociendo que ya se ha venido trabajando desde años atrás, vale mencionar que todavía faltan muchas cosas por hacer por parte del gobierno, para que la tarea sea un compromiso de todos; inicialmente es desde el mismo gobierno desde donde generar mayor credibilidad y confianza a la sociedad.

Se considera importante citar en este tema los deberes que se tienen como ciudadanos consagrados en la Constitución Política, como se menciona en el artículo 95 parágrafo 9, el ciudadano deberá ayudar con el financiamiento de los gastos públicos e inversiones del Estado de acuerdo con el margen de justicia y equidad (Consejo Superior de la Judicatura, 2016).

Para entender los principios que regulan el sistema tributario en Colombia debemos tener presente la Constitución Política de 1991, en su artículo 1º, en el que contempla a Colombia como un Estado Social de Derecho. Esta concepción está concebida de acuerdo con el concepto de justicia social en el que se pone al ser humano como el eje central de la política social y económica del país, y que consiste en brindar seguridad, confianza e igualdad a todos sus conglomerados (Olano García, 2013; Romero-Molina, Grass-Súarez & García-Caicedo, 1969).

## **Evasión Tributaria, una Mala Práctica Cultural**

El presente estudio muestra una aproximación al tema de la evasión fiscal, tema que está ligado a la cultura tributaria, por lo que es importante tener mayor claridad sobre este término; primero traemos a colación definiciones que permiten una mayor orientación del tema; Lopez Cordova (2014) dice:

La evasión tributaria se puede mencionar como el acto que va en contra de la ley, con el fin de no pagar o reducir el pago de las responsabilidades tributarias. Cuando se habla de evasión se sobreentiende que hay una intención de cometer fraude o delito tributario. (p. 256)

Otra clara definición es la que da la DIAN (Bedoya Martínez & Rúa, 2016), donde expresa que la evasión es el no pago de las obligaciones tributarias sin justificación; Darío, Jimenez, Alejandra & Jacinto (2010) anotan que:

En términos más amplios la evasión de impuestos se puede definir como la acción de no presentar la declaración y no pagar un impuesto yendo en contravía con la esencia de la ley, que tiene como fin asignar una carga tributaria a una actividad. (p. 65)

Pero no podemos definir la evasión solamente como obviar el pago de dichos tributos, sino que debemos mirar más allá y revisar qué otras circunstancias perpetúan este fraude, como pueden ser condiciones económicas, políticas y sociales que conllevan al incumplimiento de la ley y que afectan el desarrollo y progreso de la sociedad (Sierra-Tapiro, 2019); como resultado de esto se presentan posibles aumentos de impuestos que tendrán que pagar los contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones.

La evasión es un acto ilegal, así anotan Fernández Hurtado et al. (2018), cuando dicen que de llegarse a descubrir por las autoridades competentes, deberá existir una sanción severa, de tal manera que sirva como ejemplo para que los evasores no incurran en este acto o para que los que están pensando hacerla se abstengan. Todo lo anterior culmina afectando las utilidades de las empresas e incitando a disminuir el valor

## CULTURA TRIBUTARIA: RELEVANCIA ANTE RENTABILIDAD EMPRESARIAL

a pagar o en el peor de los casos a la evasión el pago de los impuestos. Dado el tema de la evasión tributaria se puede hablar también de la elusión, aunque cabe mencionar que son terminologías diferentes; esta última se puede definir como una forma legal de pagar un menor valor de impuestos a través de los vacíos que tiene la ley; también se puede definir como lo hacen Bedoya Martínez & Rúa (2016):

La elusión fiscal, es objeto de disputa entre contribuyentes y administradores de los tributos puesto que a ello se recurre con el fin de minimizar la carga fiscal por medio de procedimientos o técnicas que se enmarcan fuera de la evasión, aunque se trate de desconocer el origen del hecho que la ley estima como supuestos de la obligación tributaria. Hay personas que consideran que la elusión, es diferente de la evasión, en el sentido que representa ilegalidad indirecta que se puede admitir en ciertos casos, pero no en otros es decir cuando se sobrepasan en las formas jurídicas para obviar o reducir la carga fiscal según la ley tributaria. Por otro lado, lo que diferencia a la elusión fiscal del ahorro fiscal, es la forma de actuar o el comportamiento del contribuyente pues en la elusión se aprovecha de la ley que ha sido deficientemente controlada mientras que el ahorro fiscal se entiende cuando las personas o los contribuyentes se abstienen de comprar productos o servicios para evitar cargas impositivas como por ejemplo de comprar un bien que este gravado con el impuesto IVA para no tener que pagarlo. (p. 72)

Se podría decir en términos generales que la elusión es un método que también afecta los ingresos del Estado pues no se estaría recaudando lo esperado; sin embargo, son disposiciones legales válidas y el Estado tendrá que manifestarse a través de una regulación más eficiente de la normatividad tributaria.

Como lo indica la Corte Constitucional en la Sentencia C- 015 (1993); en esta sentencia la Corte representa a la evasión en esta sentencia la Corte estima que es una violación directa de la ley con el fin de impedir el pago de los tributos (Mario, Pineda, Hernando & Martínez, 2016)

Teniendo clara la terminología anterior, se puede expresar que si la sociedad cumple con dichas obligaciones habrá equidad y por ende mejoras en la calidad de vida de todos los individuos como sociedad.

Así mismo, como lo expresa Mendoza López (2016), se debe considerar que otra forma de evadir los impuestos desde una perspectiva más global es como lo hacen hoy en día muchas economías internacionales, que generan riquezas en varios territorios, además del suyo, dificultando la gestión de la fiscalización para determinar el cumplimiento de los impuestos ya que intervienen diferentes sistemas impositivos que recaen sobre un mismo patrimonio.

A lo anterior se suma que hay regiones de nula tributación; esto se presenta como consecuencia de la falta de una estructura lógica en materia de impuestos que permita que los diferentes países coordinen la fiscalización de manera efectiva y ágil, permitiendo con esto que las economías internacionales se aprovechen de manera excesiva de los beneficios internacionales que existen para evitar la doble tributación, la cual consiste en dividir obligaciones tributarias para evitar la tributación del mismo patrimonio en varios países diferentes; no obstante estas economías internacionales abusan de estos beneficios a tal punto que no pagan doble tributación sino que, en el peor de los casos, no pagan en ningún país donde estarían obligados a cumplir con sus obligaciones fiscales. Por consiguiente, no solo se ven afectadas las economías de dichos países en materia de ingresos, sino que afecta también el sector comercial y aumenta las altas tasas de desempleo entre otros factores.

A pesar de las estrategias planteadas por diferentes países, como la reducción de impuestos (en Renta), creación de nuevas exenciones y deducciones y demás beneficios, no se ha logrado que la presentación y pago de impuestos aumente al nivel deseado, al contrario, como era de esperarse, si se beneficiaron las economías internacionales ya que lograron aumentar la inversión.

### **Planeación tributaria, un deber cultural**

La planeación tributaria hace parte de las herramientas útiles a utilizar dentro de una cultura tributaria sana; en muchos aspectos estas herramientas, pretenden contribuir al desarrollo de una economía que presente frente a sus impuestos una baja tasa de evasión tributaria o elusión fiscal (Mora-Riapira et al., 2015). En este sentido la planeación tributaria ha sido ampliamente analizada por diversos estudios y publicaciones en todo el mundo; Villasmil Molero (2017) dice:

La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando “los vacíos” existentes en la Ley o situaciones en las que el legislador no fue lo suficiente explícito: mediante las vías de salidas que la misma ley civil, mercantil o tributaria le permite, según sea el caso y el impuesto. (p. 123)

De esta definición se desprende la relación estrecha entre elusión y planeación tributaria. Esta relación que podría generar un ambiente negativo sobre la planeación tributaria e inclusive estigmatizarla también es un principio de amenaza vuelta virtud.

La planeación tributaria, es una herramienta necesaria para el logro de las metas de los individuos; así como lo estipulan expertos del derecho tributario, la planeación tributaria no es solo el resultado sino un medio para alcanzar los objetivos generales de las sociedades, las cuales esperan a priori, conocer la realidad fiscal y los compromisos que de ella se derivan (Gómez, 2009).

Mora-Riapira et al. (2015); Mintzberg (1994) piensan que la planificación es un procedimiento formal para generar resultados articulados, en la forma de un sistema integrado de decisiones. En otras palabras, la planeación se refiere a la formalización, lo que significa la descomposición de un proceso en pasos claros y articulados y de esta manera replicados y verificados formalmente. La planeación está asociada de esta manera a un análisis racional.

Dentro del proceso de planeación muchos autores enfocan la parte tributaria como una parte integral de las organizaciones; en uno de estos estudios Johansson Mondragón (2013); Revelo, Jacanamijoy & Quiceno (2009) determinaron que la planeación estratégica de las organizaciones colombianas tenía como pilar fundamental la planeación tributaria, en búsqueda de una integración con la administración directa de la empresas y su sostenibilidad en el tiempo.

En este sentido Hernández (2010) establece una relación mucho más directa entre la planeación tributaria y las utilidades o beneficios económicos de una organización.

Al analizar las pautas tributarias y que estas establezcan una planeación Villasmil Molero (2017) afirma y define que planeación tributaria es el estudio anticipado de los hechos, enmarcándolos dentro de las disposiciones fiscales vigentes, con el objetivo de obtener la máxima eficiencia posible en materia tributaria; esto muestra que al no existir una buena planeación tributaria se afecta la consecución del mejor rédito posible sobre las utilidades del contribuyente, dando como consecuencia el mayor pago de erogaciones tributarias; estos impuestos hacen parte del resultado del ejercicio y son el último eslabón para determinar la utilidad neta. La planeación tributaria nos ayuda a establecer los montos del patrimonio que no excedan sin necesidad, los rangos que establece la ley para ser sujetos pasivos, como por ejemplo del impuesto al patrimonio, puesto que se puede crear mayor carga tributaria por este concepto; adicionalmente se puede controlar la posibilidad de renta presuntiva por ser mayor a la renta líquida gravable (Hernández, 2010).

Dentro del proceso de pedagogía tributaria que conlleve a una buena práctica de la cultura tributaria, la planeación hace parte esencial en una reducción de la brecha entre el Estado y los contribuyentes.

## **METODOLOGÍA**

El presente capítulo se sustenta en una metodología explicativa, porque su propósito es determinar las variables que afectan la calificación de la

## CULTURA TRIBUTARIA: RELEVANCIA ANTE RENTABILIDAD EMPRESARIAL

cultura tributaria en Colombia; esto significa la búsqueda de los factores que afectan claramente un comportamiento adverso sobre el recaudo de impuestos de la nación; además se busca poder analizar y evidenciar los comportamientos tributarios que posee el contribuyente y su percepción de donde se invierten estos recursos.

Dentro de este proceso de evaluar estos comportamientos, el artículo reflejará a través de una metodología clara y contundente los efectos directos en la economía del contribuyente que trae su cultura tributaria, esto explicando los alcances de las decisiones tomadas por los contribuyentes sobre sus propios recursos y actividades ordinarias.

Se analizaron los rituales a la hora de contribuir con erogaciones hacia el gobierno y obtener datos concluyentes sobre la herencia de conceptos culturales de un individuo a otro y su arraigo sobre su pedagogía tributaria, esto con la aprobación de los demás contribuyentes acerca de los tributos y el reconocimiento positivo de la sociedad sobre la elución y evasión.

Se presenta la explicación de conceptos básicos de la conducta generalizada de la sociedad colombiana, en forma de pautas populares, el análisis de los procedimientos tributarios enmarcados en la legislación, comparado con las prácticas tributarias de los contribuyentes.

La recolección de datos se obtuvo a través del manejo de estadísticas de los entes gubernamentales sobre comportamiento del recaudo de impuestos y estudios anteriores sobre los temas descritos anteriormente en este documento.

### **DISCUSIÓN**

En Colombia se ha identificado que el nivel de cultura tributaria ha aumentado comparado con tiempos pasados; sin embargo, se ha identificado que es un tema que aún debe mejorar de acuerdo con estadísticas de la administración de impuestos, que ha desarrollado mecanismos de medición de recaudos pudiendo concluir con estrategias para concientizar a los contribuyentes.

Es por eso que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, desarrolló e implementó en los últimos tiempos un equipo de trabajo que tiene como finalidad brindar apoyo y soporte en los temas contables y tributarios –llamado NAF–, tomando en cuenta la responsabilidad social que tiene el Estado con los contribuyentes; esto ha sido implementado a través de las instituciones de educación superior, es decir se busca que estudiantes y docentes, previamente preparados y capacitados en estos temas, tengan la disponibilidad de tiempo para brindar la debida orientación a los contribuyentes, ya sea personas naturales o jurídicas, en el entorno técnico y normativo. Es decir que, de manera personalizada, orienten al contribuyente en materia tributaria, aduanera y cambiaria; la gestión que realiza este equipo es voluntaria.

Lo que ha pretendido la Dian, por medio del equipo de trabajo NAF, es incrementar el nivel de cultura tributaria de estudiantes y todos los ciudadanos colombianos sobre la necesidad de cumplir de forma voluntaria con la presentación y el pago de las obligaciones tributarias.

Uno de los factores identificados en el perfil del contribuyente es que predominantemente las personas naturales desconocen el mecanismo de presentación y pago de las obligaciones tributarias; es decir que carecen de conocimientos tributarios que les permita calcular de manera correcta sus impuestos a pagar, lo cual ha conducido al ciudadano a la omisión en la presentación de sus obligaciones o a inexactitudes en los impuestos presentados; en general no acuden a un asesor tributario, cuando se conoce que es un deber ciudadano la participación activa en estos temas.

Otra de las razones que se identificó como causal de la baja cultura tributaria es la poca confianza y credibilidad que tiene el contribuyente hacia los funcionarios de la administración del Estado, ya que se han presentado numerosos casos de corrupción donde se ha visto perjudicada toda la ciudadanía colombiana lo que ha hecho que las personas se abstengan de pagar impuestos. Pero lo que no se ha tenido en cuenta es que esto ha perjudicado tanto a los contribuyentes como al Estado, pues no este no contado con los recursos suficientes para cubrir los gastos públicos lo que hace que se aumente la desigualdad económica y por ende que se detenga el progreso del país.

## CULTURA TRIBUTARIA: RELEVANCIA ANTE RENTABILIDAD EMPRESARIAL

No obstante, se ha identificado que los contribuyentes han asumido como un estilo de vida la evasión tributaria, provocando que el no pago o pago incorrecto de los impuestos no permite que se pueda beneficiar el país; esto trae que no se cuente con una sostenibilidad tributaria lo que en consecuencia significa el aumento en las tarifas tributarias. Las principales causas que han conducido a la evasión son: nivel educativo bajo, falta de precisión de la legislación tributaria, significativa informalidad económica, en algunos casos dejar de cumplir en las obligaciones tributarias sin que haya consecuencias, la no información del uso que se le da a los recursos que provienen de los impuestos –o, en el peor de los casos, hacer uso pero para otro fines diferentes a los indicados–, falta de conciencia tributaria, ineficiencia de los funcionarios públicos, falta de aceptación del sistema tributario, la incorrecta divulgación y entendimiento de las reformas tributarias y la corrupción entre otras tantas “justificaciones” que perjudican el país.

Todas las causas anteriormente mencionadas son las que imposibilitan mejoras en el recaudo tributario y afectan también a los contribuyentes que si han cumplido con sus respectivas obligaciones, pues estas causas afectan la intención de cumplir, principalmente cuando se ha observado que en muchos casos no existen sanciones considerables y en otras ocasiones nulas para quienes infringen la ley.

Aunque no existe país que sea inmune a la corrupción, Colombia es uno de los países con un nivel alto; el despotismo de los funcionarios públicos hace que la sociedad pierda la fe y la confianza en el gobierno y las instituciones encargadas de administrar los tributos. Como posibles soluciones a esta causa se destacan: entidades exclusivamente encargadas de la investigación de la corrupción, infraestructura y herramientas técnicas adecuadas, fomento de la comunicación entre los órganos responsables de la administración de los impuestos y no menos importante el interés que se le debe poner al tema tributario como deber de los ciudadanos colombianos, para fortalecer así los recursos necesarios requeridos para una correcta administración del Estado.

La apatía de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias está enmarcada en los resultados de las encuestas realizadas por grandes firmas de consultoría, que miden la tasa de favorabilidad o desfavorabilidad de las instituciones gubernamentales más grandes del país; para el mes de septiembre de 2019 según las encuestadoras Gallup Colombia Ltda y Invamer S.A., la desaprobación del gobierno actual alcanzo el 65% y el Congreso de la Republica tuvo un 80% de favorabilidad; esta cifras van en sintonía del 90% de las personas que piensan que la corrupción ha empeorado en el país, esto quiere decir que 9 de cada 10 personas piensa que la corrupción es el problema más grande.

Con estos índices se puede confirmar que la mala cultura tributaria de los contribuyentes esta arropada en la poca credibilidad que se tiene de las instituciones gubernamentales; esto crea un verdadero caldo de cultivo para malas prácticas tributarias que conllevan a un ineficiente recaudo de las obligaciones tributarias y consecuentemente el incremento del déficit fiscal del país.

También cabe destacar que en diciembre del año 2018, el gobierno colombiano trató por medio de la famosa Ley 1943 de 2018 " o también conocida como, "Ley de Financiamiento" expedir normas para financiar o reestablecer el equilibrio del presupuesto general (Soto, 2013). Dentro de los puntos más relevantes de esta Ley de Financiamiento está el tema de la evasión tributaria, pues la intención es mitigar este déficit fiscal que aqueja tanto al país (Briozzo, Albanese & Santolíquido, 2017; Briozzo, Vigier, Castillo, Pesce & Speroni, 2016). El objetivo por ejemplo es que por medio de la facturación electrónica se disminuya la evasión tributaria, calculada en promedio la suma de 7.5 billones de pesos en el periodo de 2016. No obstante, a quienes evadan se les imponen sanciones. Lo mismo para aquellas empresas que no reporten o declaren la información correcta, ya sea que se la inventen o que la oculten; si es mayor a los 100 millones de pesos, podrían pagar cárcel. Para las empresas que evadan si la suma es inferior a \$100 millones, la sanción podría ser del 20%.

Pero pese a lo anteriormente mencionado, la Corte Constitucional de Colombia declaró inexecutable la Ley de Financiamiento, al considerar

## CULTURA TRIBUTARIA: RELEVANCIA ANTE RENTABILIDAD EMPRESARIAL

como la principal causa la no publicidad correcta de dicha Ley; muchos concedores del tema en cuestión consideran que realmente esta Ley lo que provocaría sería agrandar el hueco fiscal, pues se pretendía disminuir el recaudo de los impuestos para el año 2020 principalmente por parte de las empresas ya que se disminuiría el impuesto, suma que, finalmente, no se podía compensar con otros aumentos de impuestos propuestos (Reyes Moreno, 2017; Cedillo, 2012). Todo esto conlleva a una inestabilidad jurídica que deriva en un menor crecimiento de la economía del país hasta tanto no exista una reforma con un consentimiento social bien amplio. La Ley de Financiamiento sigue generando inestabilidad en el contribuyente y puede ser utilizada como excusa para evadir sus obligaciones y por consiguiente continuar aumentando los índices de evasión (Fernández Hurtado et al., 2018).

De las posibles soluciones que pueden disminuir la evasión y generar mayor aceptación por los ciudadanos colombianos es lo que siempre se ha manifestado, pero que no se ha ejecutado, un sistema tributario progresivo, es decir que de acuerdo al poder adquisitivo se paguen impuestos; dicho en palabras más castizas que las personas con más recursos económicos paguen más que las personas con menos recursos; en la actualidad se cuenta con estadísticas, aunque no contundentes, que muestran que las personas con mayores recursos son quienes más evaden impuestos. Esto traería más equidad y eficiencia ya que existen más de 150 exenciones que generan beneficios solamente para determinados grupos y no se ha considerado suficientemente si estos realmente están contribuyendo con el bien común, y que sea favorezcan el crecimiento de la economía y la inversión trayendo mayor estabilidad para el país. Así las cosas, la probabilidad de aceptación por parte de los contribuyentes sería alta y por ende generaría una mejor cultura y mejores prácticas tributarias.

El déficit fiscal lleva a una menor inversión del Estado en los rubros más importantes del presupuesto afectando directamente al contribuyente; en el presupuesto presentado por el ejecutivo al congreso para el año 2019 que ascendió a 259 billones de pesos colombianos el funcionamiento del gobierno absorbe 62% con un total de 160 billones de pesos; solo

18% se destinó para inversión, esto quiere decir 47 billones de pesos. Si tenemos en cuenta que los ingresos corrientes de la nación provienen en su mayoría del recaudo de impuestos y estos fueron presupuestados para en 2019 en 170 billones esta suma solo alcanza a cubrir los gastos de funcionamiento de la nación. Según el gobierno en Colombia en 2018 la evasión de impuestos alcanzó 50 billones de pesos lo que representa tres reformas tributarias, si tenemos como referencia la presentada por el gobierno de Colombia en 2018, donde se pretendía recaudar 17 billones adicionales. La suma de evasión, según el presupuesto del año 2019 corresponde al 19% de este; con estos datos se puede inferir que el pago de las obligaciones tributarias en debida forma por parte de los contribuyentes generaría una adición presupuestal del 100% para inversión en infraestructura y otros rubros que mejorarían la calidad de vida y la productividad y mejorarían los principales índices macroeconómicos del país.

No obstante, como mecanismo o herramienta útil que se puede ejecutar mientras se superan los temas de la ley de financiamiento está la adecuada planeación tributaria (Briozzo et al., 2017); se ha identificado en la búsqueda de variables, que la aplicación de la planeación tributaria está enmarcada en dos grandes grupos económicos según las organizaciones; el primero es el segmento de grandes empresas y por grandes empresas podemos incluir las contenidas en el estudio realizado por la revista Dinero en su especial "Las 5.000 empresas más grandes de Colombia en 2018", que son aquellas con ingresos superiores a 75 mil millones anuales-son 485 compañías- el restante o sea más del 90% de estas organizaciones están por debajo de esta cifra de ingresos. De esta publicación también se obtuvo que las 485 empresas más grandes mejoraron con respecto al año anterior (2017) sus ingresos en más de un 11,9%; el restante de las empresas también alcanzaron incrementos en sus ingresos similares que fueron de dos dígitos porcentuales; estos datos contrastan con el desempeño en sus utilidades, porque las 485 empresas más grandes obtuvieron -comparado con el año anterior- un aumento en sus utilidades del 62% adicionales, mientras el 90% de las 5.000 empresas apenas mostraron mejoras en sus resultados netos. Esto quiere decir, que a pesar de que todas las empresas de este estudio

## CULTURA TRIBUTARIA: RELEVANCIA ANTE RENTABILIDAD EMPRESARIAL

podieron incrementar su facturación por encima del 10% en 2018, solo el 10% de las organizaciones obtuvo un beneficio económico real al final del periodo contable; esto se debe a que, según lo expresado por estudios realizados por empresas calificadoras de riesgo y auditoría externa, solo una de cada diez empresas realiza una planeación tributaria que le permita lograr maximizar los recursos y generar valor a las empresas. Esto apalancado en que al generar una mayor contribución al fisco también se logra un mayor beneficio para las empresas en números para sus accionistas. Dentro de este panorama se puede hacer una analogía casi directa para el resto de las empresas en Colombia, que, según Confecámaras ascienden a 2.6 millones de compañías registradas. Se podría casi asegurar, sin error alguno, que solo las grandes empresas apuestan por una planeación tributaria integral; esto equivale solo 0.02% del total de las empresas de Colombia.

Dentro del segundo grupo económico que corresponde a las pequeñas, medianas y microempresas, el panorama muestra pragmatismo; según información de Asociación de Contadores solo una de cada cien empresas tiene un programa de planeación tributaria bien estructurada que le permita afrontar los retos del cubrimiento de las obligaciones fiscales.

La planeación tributaria es la herramienta óptima para enfrentar el alto porcentaje de tributación de Colombia; si tenemos en cuenta lo expuesto por *Paying Taxes 2019* - Banco Mundial y PWC- la región de Suramérica tiene la tasa de tributación total más alta del mundo alcanzando el 52.5% sobre los ingresos de las empresas, comparado con el promedio mundial que es de 40%; Colombia, este mismo estudio, muestra una tasa de tributación absoluta en 71,9% sobre los ingresos, muy por encima del promedio de Suramérica y mucho más alto que el mundial; esta es una situación ardua para las empresas situadas en la región en la búsqueda de ser sostenibles en el tiempo y generar utilidades para sus propietarios. Este objetivo resulta alcanzable siempre y cuando las empresas tengan un sistema integrado de desarrollo económico basado en la anticipación de los hechos económicos a través de la planeación de los procesos tributarios y así poder determinar con antelación los impactos en la organización, en la estructura de egresos tributarios y la mejor forma de optimizar los recursos.

En este horizonte de equilibrar, a través de planeación tributaria, los recursos de los contribuyentes, el objetivo es aprovechar las exenciones o ventajas tributarias expuestas en la legislación colombiana. Los contribuyentes en busca de mejorar los egresos tributarios optan por tener políticas fiscales que no están alineadas con la letra escrita en los documentos legislativos. Esto se ve reflejado en un informe de la comisión de expertos que asesoró la Ley de Financiamiento del 2018, donde se estima que las empresas más grandes del país obtienen beneficios por encima del 30% que los de las pymes, lo que equivale a casi dos billones de pesos colombianos.

Los contribuyentes mantienen una posición expectante sobre la mejora de indicadores de la economía y el buen gobierno que demuestren la disminución de la corrupción y que los programas de control de evasión implementados con las nuevas tecnologías de la información permitan el fortalecimiento del recaudo de los tributos. Todo esto como indicador de una mejora en la cultura tributaria de los contribuyentes que apunte a enfocar los procesos macroeconómicos y microeconómicos a un estándar más globalizado.

### **CONCLUSIONES**

Con la realización de la presente investigación se busca recordar, fundamentar e identificar la participación ciudadana en la cultura tributaria pues es un factor determinante con el que cuenta el Estado como herramienta de desarrollo social, política, económica y social para contribuir con el progreso del país; es una responsabilidad de todos los ciudadanos contribuir con la presentación y pago de impuestos de manera voluntaria y oportuna.

Se pretendía identificar las principales causas que impiden al contribuyente cumplir con sus obligaciones financieras y poder determinar el nivel de cultura en términos tributarios en Colombia; esta investigación podrá servir como el principio de un proyecto que proponga soluciones y estrategias para mejorar la relación contribuyente-

## CULTURA TRIBUTARIA: RELEVANCIA ANTE RENTABILIDAD EMPRESARIAL

impuesto-Estado, para enfocar a los ciudadanos en la aceptación del sistema tributario y hacerlos entender que de esto depende el beneficio, que como ciudadanos, pueden exigir ya que esta contribución genera un impacto positivo para el crecimiento y desarrollo del país.

También se puede concluir que una herramienta básica para la eficiencia de la operación financiera como lo es la planeación tributaria, está siendo mal utilizada para generar evasión aún acosta de los propios riesgos que esto conlleva; además está el impacto negativo en la economía. Cabe destacar que una buena planeación financiera sirve para aprovechar de manera oportuna los beneficios legalmente establecidos por la normatividad tributaria a través de la disminución del valor a pagar por descuentos, entre otros. Así una buena planeación impediría que las empresas incurran en sanciones por extemporaneidad, optimizando los recursos de la empresa y contribuyendo al crecimiento empresarial.

Todo lo anteriormente mencionado se resume en dos palabras “economía colombiana”, que es el resultado de las prácticas empresariales y por parte del contribuyente individual; la tributación es un pilar fundamental de la economía de un país y resultado finalmente se va a ver reflejado en la economía. Aunque el gobierno en los últimos tiempos ha implementado estrategias y busca mejorar la cultura tributaria del contribuyente colombiano, aún falta mucho camino por recorrer para poder llegar a los objetivos planteados, los cuales permiten acelerar el progreso de Colombia en términos de su economía, disminución de desempleo, beneficios sociales y formalización empresarial entre otros.

No es desconocimiento de los ciudadanos que el principal motivo que afecta o impide que se adopten buenas prácticas tributarias, es la corrupción.

Se recopilan así los temas más importantes que el gobierno tiene obligación de gestionar y mejorar para lograr una Colombia más culta en términos tributarios.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Barrera Luna, R. (2013). El concepo de la cultura: definiciones, debates y usos sociales. *Revista de Clases historia*, 343, 24.
- Bedoya Martínez, O. H., & Rua, W. (2016). El concepto de evasión y elusión en términos de la Corte Constitucional, el Concejo de Estado y la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 69, 69-97.
- Bencomo Fariñas, Y. (2017). El solve et repete en el panorama tributario cubano: Privilegio administrativo que limita el ejercicio de los derechos humanos. *Cuestiones Constitucionales*, (37), 121-169. <http://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2017.37.11456>
- Briozzo, A., Albanese, D., & Santoliquido, D. (2017). Corporate governance, financing and gender: A study of SMEs from Argentinean Securities Markets. *Contaduría y Administración*, 62(2), 358-376. <http://doi.org/10.1016/j.cya.2017.03.002>
- Briozzo, A., Vigier, H., Castillo, N., Pesce, G., & Speroni, M. C. (2016). Decisiones de financiamiento en pymes: ¿existen diferencias en función del tamaño y la forma legal? *Estudios Gerenciales*, 32(138), 71-81. <http://doi.org/10.1016/j.estger.2015.11.003>
- Cabrera, S. (2015). Las reformas en México y el Tlcan. *Problemas del Desarrollo*, 46(180), 77-101. [http://doi.org/10.1016/s0301-7036\(15\)72120-6](http://doi.org/10.1016/s0301-7036(15)72120-6)
- Castillo Cabeza, S., & Castillo García, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2(3), 149-162.
- Cedillo, E. R. (2012). La Generalización del Impuesto al Valor Agregado: ¿Una opción para México? *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 66, 37-39.
- Consejo Superior de la Judicatura. (2016). Constitución Política de Colombia 1991. Actualizada con los Actos Legislativos a 2016, 1-170.
- Darío, O., Jimenez, P., Alejandra, R., & Jacinto, P. (2010). Evasion of National Taxes in Colombia: Years. *Rev.Fac.Cienc.Econ*, XVIII(2), 177-198.
- Fernández Hurtado, S. R. Parra, H. J.E., Miranda, T. M. L., Martínez, M. (2017). Análisis del nivel de evasión del impuesto de industria

CULTURA TRIBUTARIA:  
RELEVANCIA ANTE RENTABILIDAD EMPRESARIAL

- y comercio de microempresas: santiago de cali. In *Crescendo Ciencias Contables & Administrativas*, 4(1), 83-95. <http://doi.org/10.21895/in+cres+ccff.v4i1.1512>
- Fernández Hurtado, S. R. Parra, H. J.E., Miranda, T. M. L., Martínez, M. (2018). La evasión de impuesto como variable económica negativa para Colombia (Tax Evasion as a negative economic variable for Colombia). *Espacios*.
- Gómez, J. C. (2009). Valor económico agregado. *Revista Visión Contable*, 0(7), 75-92.
- Gómez Rodríguez, J. M. (2013). Los jóvenes y la globalización. un enfoque desde el financiamiento a la seguridad social. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 16, 31-49. [http://doi.org/10.1016/s1870-4670\(13\)71962-6](http://doi.org/10.1016/s1870-4670(13)71962-6)
- Hernández, A. R. (2010). La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin. *The British Journal of Psychiatry*, 112(483), 211-212. <http://doi.org/10.1192/bjp.112.483.211-a>
- Johansson Mondragón, S. (2013). Los partidos políticos mexicanos ante las reformas estructurales (2001-2012). *Estudios Políticos*, 29, 37-65. [http://doi.org/10.1016/s0185-1616\(13\)72648-9](http://doi.org/10.1016/s0185-1616(13)72648-9)
- López Cordova, R. C. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico de país. In *Crescendo*, 5(2), 253. <http://doi.org/10.21895/increc.2014.v5n2.09>
- Mario, C., Pineda, R., Hernando, O. & Martínez, B. (2016). *El Deber de Tributar, la Elusión, la Evasión, los Costos y la Responsabilidad Social*, 1, 243-259.
- Mintzberg, H. (1994). Rethinking strategic planning part I: Pitfalls and fallacies. *Long Range Planning*, 27(3), 12-21. [http://doi.org/10.1016/0024-6301\(94\)90185-6](http://doi.org/10.1016/0024-6301(94)90185-6)
- Montenegro, J. L. & Mendoza, A. G. (2015). La economía mexicana, un lento proceso de reestructuración. *Economía Informa*, 392, 47-64. <http://doi.org/10.1016/j.ecin.2015.05.011>
- Mora-Riapira, E. H., Vera-Colina, M. A., & Melgarejo-Molina, Z. A. (2015). Planificación estratégica y niveles de competitividad de las Mipymes del sector comercio en Bogotá. *Estudios Gerenciales*, 31(134), 79-87. <http://doi.org/10.1016/j.estger.2014.08.001>

- Olano garcía, H. A. (2013). Trámite legal para el pago de obligaciones pecuniarias impuestas al Estado Colombiano en decisiones sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (137), 529-571. [http://doi.org/10.1016/s0041-8633\(13\)71142-6](http://doi.org/10.1016/s0041-8633(13)71142-6)
- Revelo, A., Jacanamijoy, R., & Quiceno, A. (2009). La estrategia y la planeación tributaria como parte integral de la planeación organizacional de las empresas colombiana. *Trabajos de Grado Contaduría UdeA*, 3(1).
- Rey, U., Carlos, J., & Madrid, E. (2008). Comunicación, Cultura e Ideología en la Obra de Stuart Hall. *Communication, Culture and Ideology in the Work of Stuart Hall*. Antonio Martín Cabello. N°, LXVI, 35-63.
- Reyes Moreno, V. A. (2017). Progresividad y redistribución del impuesto de renta societario en Europa y Latinoamérica. *Suma de Negocios*, 8(18), 140-149. <http://doi.org/10.1016/j.sumneg.2017.11.002>
- Romero-Molina, C. A., Grass-Súarez, Y. C., & García-Caicedo, X. C. (1969). Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. *Dixi*, 15(17), 67-77. <http://doi.org/10.16925/di.v15i17.640>
- Sierra-Tapiro, J. P. (2019a). *Hacia la construcción de un Trabajo Social Crítico en Colombia*. Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali. <https://doi.org/10.35985/9789585522862>
- Solórzano Tapia, D. L. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para la evasión tributaria en el Perú. *Serie Temática Tributaria N° 15 SETIEMBRE 2011*, 1-100.
- Soto, R. (2013). América Latina. Entre la financiarización y el financiamiento productivo. *Problemas Del Desarrollo*, 44(173), 57-78. [http://doi.org/10.1016/S0301-7036\(13\)71875-3](http://doi.org/10.1016/S0301-7036(13)71875-3)
- Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, (20), 121-128. <http://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.20.2896>